República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria
Radicado: No. 630014003009 2023 00170 00
Sustanciación: 1105

Conforme al numeral 4 del Art. 316 C.G.P. córrase traslado por el término de 3 días del desistimiento de las pretensiones que realiza el extremo demandante, Banco Davivienda por intermedio de su apoderado judicial, para que la parte demandada realice los pronunciamientos a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 164
Fecha de notificación por estado 28/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c712ff7f523fef1f2f781371649caa5f5e5643747aeca61d762ecba4975d4ac**
Documento generado en 27/09/2023 10:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica